

**DOCUMENTO 02 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS  
AI CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 1292  
DE 2023, CELEBRADO ENTRE FIDUCOLDEX S.A. Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**

---

Entre los suscritos a saber el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, con NIT 830115395-1, representado para estos efectos por RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO, identificado con la cédula de ciudadanía 88156239, en su calidad de Secretario General, según nombramiento mediante Decreto 1725 del 23 de agosto de 2022, acta de posesión 030 del 23 de agosto de 2022, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 1708 del 21 de octubre de 2014, en adelante el MINISTERIO o FIDEICOMITENTE, por una parte, y por la otra, FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX entidad constituida mediante escritura pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 de la Notaría 4 de Cartagena, con NIT 800178148-8, autorizada para su funcionamiento mediante la Resolución S.B 4535 del 03 de noviembre de 1992, representada para estos efectos por ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191, en su calidad de representante legal suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX S.A., según el Certificado 4214375699764111 del 2 de mayo de 2024, en adelante LA SOCIEDAD FIDUCIARIA, y quien a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, hemos acordado suscribir la presente incorporación de recursos al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 1292 de 2023, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

Que el 30 de noviembre de 2023, las PARTES suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 1292 de 2023, cuyo Capítulo V, denominado del "Objeto del Contrato" dispone: *"Contratar una sociedad fiduciaria para la constitución del Patrimonio Autónomo denominado "Fondo para la Vida y la Biodiversidad", en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y el 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos"*.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó el aporte fiduciario al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 1292 de 2023 por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$333.535.000.000).

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.9.13.3.3 del Decreto 1076 de 2015, el Consejo Directivo autorizará la incorporación al Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad de recursos del Impuesto Nacional al Carbono.



**DOCUMENTO 02 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS  
AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 1292  
DE 2023, CELEBRADO ENTRE FIDUCOLDEX S.A. Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**

---

Que el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en el artículo tercero del Acuerdo 002 del 16 de abril de 2024, autorizó la incorporación de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$37.244.011.281,33) de la vigencia 2024, disponibles del Impuesto al Carbono.

Que en el Acuerdo 002 de 2024 se evidencia un yerro en la cifra a incorporar, lo cual se subsanó a través del Acuerdo 003 del 8 de mayo de 2024.

Que el párrafo 6 del artículo 2.2.9.13.2.4 del Decreto 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 1648 de 2023, señala:

*Artículo 2.2.9.13.2.4. Fuentes de financiación y mecanismos de ejecución presupuestal. (...)*

*Parágrafo 6. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible solo podrá solicitar el giro de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando medie acto o negocio jurídico, y el Fondo para la Vida y la Biodiversidad tenga obligaciones exigibles para con terceros, con ocasión de la recepción de bienes y/o servicios por parte del patrimonio, o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso el Ministerio podrá solicitar la transferencia de recursos del Presupuesto General de la Nación al patrimonio autónomo sin que se haya cumplido el objeto del gasto de la apropiación correspondiente.*

Las PARTES, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad contractual, convienen en suscribir la presente incorporación, conforme con las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** El FIDEICOMITENTE por medio del presente documento incorpora al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 1292 de 2023 la suma de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$37.244.011.281,33) de la vigencia 2024, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 15324 del 25 de abril de 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera.

**PARÁGRAFO.** El giro efectivo de los recursos mencionados está sujeto al cumplimiento de las condiciones previstas en el párrafo 6 del artículo 2.2.9.13.2.4 del Decreto 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 1648 de 2023.

**SEGUNDA.** Conforme a la cláusula anterior, la suma total de recursos aportados por el FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 1292 de 2023, a la fecha de suscripción de este documento, es:



**DOCUMENTO 02 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS  
AI CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 1292  
DE 2023, CELEBRADO ENTRE FIDUCOLDEX S.A. Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**

---

| Concepto          | Valor \$                  | CDP   | RP     |
|-------------------|---------------------------|-------|--------|
| Aporte fiduciario | 333.535.000.000,00        | 30523 | 553423 |
| Incorporación 01  | 175.000.000.000,00        | 32123 |        |
| Incorporación 02  | 37.244.011.281,33         | 15324 |        |
| <b>Total</b>      | <b>545.779.011.281,33</b> |       |        |

**TERCERA.** La suma que se incorpora al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 1292 de 2023 será objeto del respectivo registro presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del FIDEICOMITENTE.

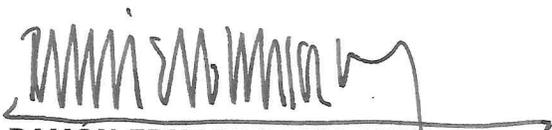
**CUARTA.** Forman parte integral de la presente incorporación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 15324 del 25 de abril de 2024, los Acuerdos 002 del 16 de abril de 2024 y 003 del 8 de mayo de 2024 del Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

**QUINTA.** El presente documento será publicado en el SECOP, de conformidad con las normas vigentes.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Bogotá, D.C. a los diez (10) días de mayo de 2024.

MINISTERIO,

LA FIDUCIARIA,

  
**RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR M.**  
Secretario General  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

  
**ANA PATRICIA DARAVIÑA C.**  
Representante Legal Suplente  
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE  
COMERCIO EXTERIOR S.A. -  
FIDUCOLDEX

Elaboró: Tatiana Rodriguez Wilches- Profesional Jurídico Especializado   
Aprobó: Andrés Chávez Rojas- Director de Negocios   
Revisó: César E Camargo R - Subdirector Administrativo y Financiero I

